

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2015-0788

Agréguese a los autos el Despacho comisorio # 60 del 19 de julio de 2017, sin diligenciar por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá.

Por secretaría, remítase el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias a través de los canales digitales dispuestos y autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL Nro 30, hoy 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros